

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

779.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de fomento, cuyo tenor literal es el que sigue:

Visto Estudio de Transformación de Uso para Edificio sito en Calle Villegas, nº 16-18, redactado por el Director General de la Vivienda y Urbanismo conforme a la Norma 116 del vigente PGOU.

VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para edificio sito en C/. Villegas, nº 16-18, Barrio de Concepción Arenal, de Plurifamiliar, Tipología T-2 a Equipamiento Secundario, Tipología T-11..

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumadas s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Los nuevos parámetros urbanísticos de la parcela son los siguientes:

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 17 de marzo de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

BARRIO DE CONCEPCIÓN ARENAL N.º 9		EXISTENTE	PROPIEDAD
	ZONA	Aizpuru, Querol, Pl. Velázquez, Victoria, Junto Plaza de Toros	PARCELA DE LA CALLE VILLEGAS
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)		Equipamiento Secundario (T 11)
Nº Máximo de Plantas	4		4
Altura Máxima total	14,50 m		14,50 m
Edificación sobre Altura	Áticos		Áticos
Sótanos/Semisótanos	Si		Si
Parcela mínima	100 m ²		100 m ²
Ocupabilidad Máxima	100 % todas las plantas		100 % todas las plantas
Edificabilidad Máxima	5,2 m ² /m ²		4 m ² /m ²
Aparcamiento	Obligatorio en parcela igual o superior a 300 m ²		Según normativa particular del uso o una plaza por cada 100 m ² construidos a partir de 600